

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Centro Zonal San Juan de Rioseco



LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DE SAN JUAN DE RIOSECO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA

H.SF. 1121446832 - SIM 22504468

CITA Y EMPLAZA

Al progenitor **DANIEL ALBERTO PERILLA ALMEIDA** C.C. 15.889.905. de Leticia Amazonas y/o FAMILIA EXTENSA (ART. 61 código civil) de la adolescente **NATALY KERSSEY PERILLA GONZALEZ NUIP No. 1.121.446.832**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se haga presente en la Defensoría de Familia, ubicada en la Calle 7 # 5 - 67, del casco urbano del municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, teléfono 4377630, extensión 180007, con el fin notificarle el auto de apertura N° 071, del 20 de Agosto de 2020, con el cual se dio inicio a la actuación administrativa de investigación para el restablecimiento de derechos de la menor, y adelantar las diligencias a que haya lugar.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación conforme al artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 y 293 del Código General del Proceso.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 293 del Código General del Proceso

Atentamente.

YALILE RINCÓN GARZÓN.

Defensora de Familia ICBF.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Centro Zonal San Juan de Rioseco



Fijado el: 5 de febrero de

2021

Desfijar el: 12 de febrero de

2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

